

RESOLUCIÓN No. 5827
(**5 DIC 2018**)

Por la cual se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 de la Resolución No.4860 del 14 de septiembre de 2018, por haber sido ganador el Voto en Blanco en el Proceso de Elección del Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución No. 1840 del 14 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018, se convocó el proceso de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución No. 4984 de 2018, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos a la representación de los Profesores, el Comité Electoral de la Universidad.

Que con Resolución No. 5208 de 2018, se suspendió el proceso de elección del representante de los Profesores, ante el Comité Electoral, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5245 del 16 de octubre de 2018, se reanudó el proceso de elección del representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad, y se modificó la fecha del proceso de votación para el día 18 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 5258 del 18 de Octubre de 2018, se suspendió parcialmente el Proceso de Elección del Representante de los Profesores ante el Comité Electoral, en la mesa ubicada en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central de la Universidad, lo anterior debido a que a la 1:40 p.m., fue evacuado el edificio por algunos estudiantes que no permitieron el ingreso a la institución, bloqueando las instalaciones de la universidad.

Que a través de Resolución No. 5595 del 22 de noviembre de 2018, se Repite el proceso de votación para la elección del representante de los Profesores ante el Comité Electoral, únicamente en la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia

Que los días 18 Octubre y 29 de Noviembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidente del Comité Electoral, junto a un miembro de esta corporación, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Profesores, ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ ELECTORAL – REPRESENTACIÓN PROFESORAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.					
CANDIDATOS/ SECCIONALES	JOSE WEYMAR GONZALEZ PULIDO	JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO	VOTO EN BLANCO	NULO	NO MARCADOS
TUNJA	49	26	70	1	0
CIENCIAS DE LA SALUD	8	7	23	0	0
DUITAMA	8	14	27	0	0
SOGAMOSO	8	6	23	0	0
CH/QUINQUARÁ	5	19	13	0	0
TOTAL	78	72	156	1	0

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente a los candidatos aspirantes, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 49 de la Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 49 de la Resolución No. 4860 del 14 de septiembre de 2018, y al artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, se da como ganador al voto en blanco por constituir la mayoría absoluta dentro del proceso de elección del representante de los Profesores ante el Comité Electoral, y en consecuencia no podrán presentarse los mismos candidatos en la próxima convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes JOSE WEYMAR GONZALEZ PULIDO y JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: El Presidente del Comité Electoral dará cumplimiento a lo señalado en el literal a) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, una vez se reanuden las actividades académicas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

5 DIC 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector